



Procedimiento del Proceso de Provisión de Servicios de Laboratorio

Procedimiento de Aplicación del Tratamiento

Código: P-FMED-LEIM-02

Revisión: 01

Fecha de emisión: 24 de octubre 2008.

Página: 1 de 9

CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS

NIVEL DE REVISIÓN	SECCIÓN Y/O PÁGINA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y MEJORA	FECHA DE MODIFICACIÓN
01	<ul style="list-style-type: none"> Pág. 2: Alcance y Políticas Pág. 4: Tarea 4 Pág. 6: Control de Registros Pág. 6: Documentos de Referencia Pág. 8: Enfoque a procesos Pág. 9: Anexos 	<ul style="list-style-type: none"> Se eliminan requisitos de edad y peso específicos y se incorpora el que el usuario sea canalizado desde la Sesión Clínica o General o directo del Laboratorio de Evaluación. Se convirtió el Apartado "Modificación del Tratamiento" en un formato independiente puesto que éste se genera en LEIM, no siendo así la Historia Clínica del usuario que en adelante se considerará como un registro externo. Se cambió el nombre del registro codificado como F-FMED-LEIM-06. Se agrega la Historia Clínica del Usuario. Se agrega al Pasante de Rehabilitación como proveedor. Se cambia el nombre del F-FMED-LEIM-06. 	12 de Enero de 2009
02			
03			
04			
05			

Elaboró

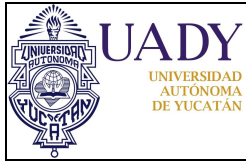
*L.R. Nayeli Hijuelos García
Responsable Laboratorio Estimulación e
Intervención Múltiple*

Revisó

*M.C. Eligio Huchín Cámara
Coordinador Clínico U.U.R.*

Aprobó

*M.en C. Gloria Herrera Correa
Directora*



Procedimiento del Proceso de Provisión de Servicios de Laboratorio

Procedimiento de Aplicación del Tratamiento

Código: P-FMED-LEIM-02

Revisión: 01

Fecha de emisión: 24 de octubre 2008.

Página: 2 de 9

1.-OBJETIVO

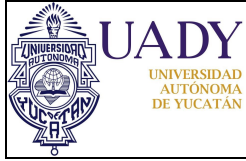
Aplicar técnicas de estimulación e intervención múltiple temprana a los usuarios del laboratorio con la finalidad de favorecer la habilitación o rehabilitación de los usuarios pediátricos.

2.- ALCANCE

Aplica para todos los usuarios del Laboratorio de Estimulación e Intervención Múltiple que hayan sido valorados en el Laboratorio de Evaluación y/o canalizados de la sesión general y que, en la evaluación pre-terapéutica no se hayan detectado precauciones, contraindicaciones y/o patologías asociadas.

3.- POLITICAS

- Se aplicará tratamiento a todos los usuarios pediátricos que sean canalizados del Laboratorio de Evaluación y/o la Sesión General al LEIM.
- Se aplicará el tratamiento a todos los usuarios que hayan recibido su evaluación pre-terapéutica y no se hayan encontrado precauciones, contraindicaciones y/o patologías agregadas que impidan la aplicación del mismo.
- El usuario deberá contar con un expediente electrónico elaborado durante su evaluación que especifique el plan de tratamiento.
- Durante todo el tiempo que el usuario se encuentre en las instalaciones deberá cumplir con el Reglamento General del área y el Reglamento específico del Laboratorio de Estimulación e Intervención Múltiple (LEIM).



Procedimiento del Proceso de Provisión de Servicios de Laboratorio

Procedimiento de Aplicación del Tratamiento

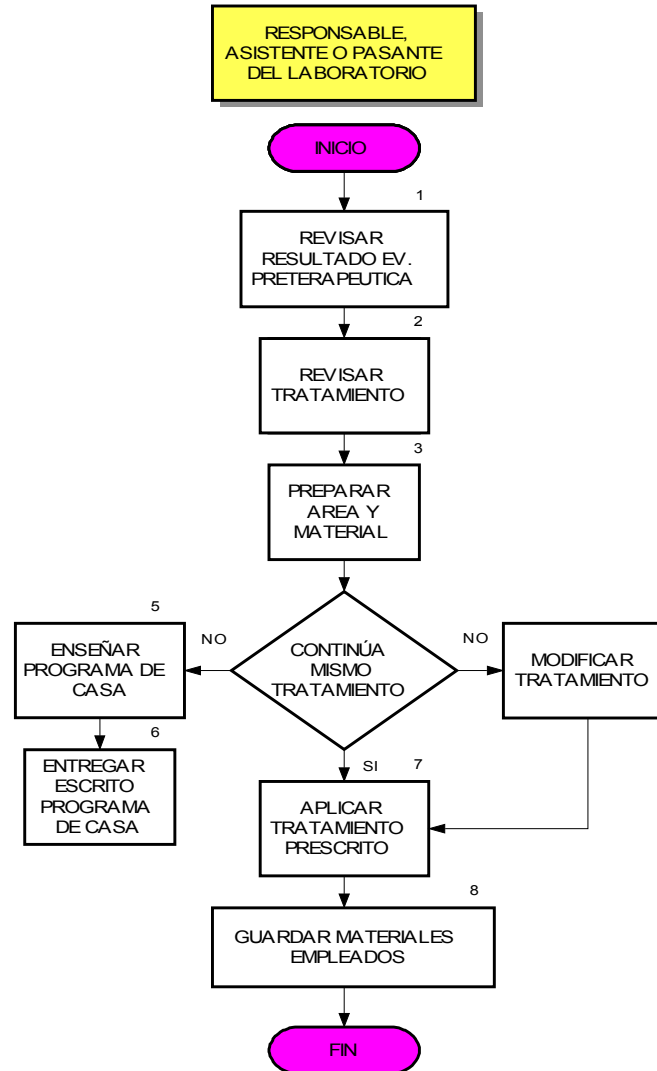
Código: P-FMED-LEIM-02

Revisión: 01

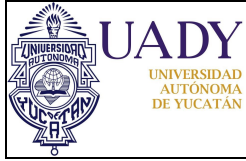
Fecha de emisión: 24 de octubre 2008.

Página: 3 de 9

4.- DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



5.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



Procedimiento del Proceso de Provisión de Servicios de Laboratorio

Procedimiento de Aplicación del Tratamiento

Código: P-FMED-LEIM-02

Revisión: 01

Fecha de emisión: 24 de octubre 2008.

Página: 5 de 9

Tarea/ Decisión	Descripción (nombre)	Responsable	Descripción detallada de la actividad	Registro de Calidad (código)
1	Revisar Resultado Evaluación Pre-Terapéutica	Responsable, Asistente o Pasante del Laboratorio	El Responsable, Asistente o Pasante del laboratorio revisará las conclusiones y observaciones registradas en el formato de Evaluación Pre-Terapéutica (F-FMED-LEIM-04), para corroborar que el usuario no presenta ninguna contraindicación o precaución en cuanto al tratamiento prescrito.	
2	Revisar Tratamiento	Responsable, Asistente o Pasante del Laboratorio	Una vez revisado el resultado de la evaluación pre-terapéutica el Responsable, Asistente o Pasante revisarán el tratamiento prescrito en la Historia Clínica del Usuario, para poder aplicarlo.	
3	Preparar área y material	Responsable, Asistente o Pasante del Laboratorio	El Responsable, Asistente o Pasante del laboratorio posterior a la revisión del tratamiento por aplicar preparará el área y materiales a utilizar. En caso de requerir el uso de alguna colchoneta, cuña, rollo o pelota ésta deberá limpiarse antes de que inicie la sesión con cada usuario.	
4	Modificar el tratamiento	Responsable, Asistente o Pasante del Laboratorio	De acuerdo a los resultados de la evaluación pre-terapéutica, si en ello se especifica la necesidad de alguna modificación, se realizarán los cambios que sean necesarios en el plan de tratamiento y dichos cambios deberán quedar registrados en el Formato de Modificación del Tratamiento (F-FMED-LEIM-06), especificando fecha de modificación, modificaciones hechas y número de sesiones en las que aplica.	Formato de Modificación del Tratamiento F-FMED-LEIM-06
5	Enseñar programa de casa	Responsable, Asistente o Pasante del Laboratorio	De acuerdo a los resultados de la revaloración del usuario realizada en el Laboratorio de Evaluación y lo especificado en el plan de tratamiento, se le enseñarán al usuario y familiar responsable o tutor técnicas específicas a seguir en su casa y se le reprogramará para cita de control.	
6	Entregar escrito	Responsable, Asistente o	El encargado de la atención del usuario entregará por	Formato de



Procedimiento del Proceso de Provisión de Servicios de Laboratorio

Procedimiento de Aplicación del Tratamiento

Código: P-FMED-LEIM-02

Revisión: 01

Fecha de emisión: 24 de octubre 2008.

Página: 6 de 9

Tarea/ Decisión	Descripción (nombre)	Responsable	Descripción detallada de la actividad	Registro de Calidad (código)
	programa de casa	Pasante del Laboratorio	escrito de acuerdo al Formato de Programa de Casa (F-FMED-LEIM-07), al usuario y al familiar o tutor responsable el programa de casa o plan de tratamiento así como las recomendaciones que sean pertinentes según cada caso; y se deberá anexar una copia de dicho programa al expediente clínico del usuario.	Programa de Casa F-FMED-LEIM-07
7	Aplicar el tratamiento prescrito	Responsable, Asistente o Pasante del Laboratorio	El Responsable, Asistente o Pasante del laboratorio desarrollará el plan de tratamiento prescrito en la Sesión Clínica o por el responsable de la Evaluación, empleando técnicas de estimulación e intervención múltiple basadas en la facilitación neuromuscular propioceptiva con la finalidad de favorecer el adecuado desarrollo del usuario hacia la máxima independencia posible. Dicho plan deberá explicársele al familiar o tutor para que, de así requerirlo, pueda realizarlo en su domicilio.	
8	Guardar materiales empleados	Responsable, Asistente o Pasante del Laboratorio	Una vez concluida la sesión de tratamiento con cada usuario, quien lo haya atendido colocará nuevamente los materiales empleados en su lugar de almacenamiento correspondiente.	



Procedimiento del Proceso de Provisión de Servicios de Laboratorio

Procedimiento de Aplicación del Tratamiento

Código: P-FMED-LEIM-02

Revisión: 01

Fecha de emisión: 24 de octubre 2008.

Página: 7 de 9

6.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Código (cuando aplique)	Nombre del documento
No aplica	Reglamento Interno del Laboratorio
No aplica	Reglamento General de la Unidad Universitaria de Rehabilitación
No aplica	Historia Clínica del Usuario

7.- CONTROL DE REGISTROS

Identificación (código)	Nombre del registro	Lugar de almacenamiento	Responsable de su protección	Tiempo de retención	Disposición de los registros
F-FMED-LEIM-06	Formato de Modificación del Tratamiento	Archivo de LEIM	Responsable de LEIM	5 años	Resguardar el archivo electrónicamente y fuera de la red
F-FMED-LEIM-07	Formato de Programa de Casa	Archivo de LEIM	Responsable de LEIM	5 años	Resguardar el archivo electrónicamente y fuera de la red



8.- ENFOQUE A PROCESOS

Insumo	Proveedor	Producto y/o salida	Cliente y/o usuario	Necesidades o expectativas
Registro de la evaluación pre-terapéutica	Responsable o Asistente del Laboratorio Pasante de Rehabilitación	Usuario atendido de acuerdo a la prescripción terapéutica.	Usuario del Laboratorio	Desarrollo adecuado de las sesiones de tratamiento especificadas en el plan de tratamiento del usuario

9.- INDICADORES DE GESTION DEL PROCESO (Seguimiento y medición)

Descripción del indicador	Formula	Meta/límites de valor	Propósito
Número de usuarios atendidos	N/A (números absolutos)	Límite: atender 10 usuarios por día	Contar con información estadística en cuanto al número de usuarios atendidos en el Laboratorio.
Porcentaje de usuarios con modificación al tratamiento	Total de usuarios con modificación del tratamiento / total de usuarios registrados x 100	Límite: Modificar el tratamiento de máximo el 10% de los usuarios atendidos	

10.- GLOSARIO



10.1 .- SIGLAS

UUR.- Unidad Universitaria de Rehabilitación

LEIM.- Laboratorio de Estimulación e Intervención Múltiple

10.2 .- DEFINICIONES

Sesión Clínica: Es aquella en la que el equipo de profesionales responsables y asistentes de todos los laboratorios analizan cada uno de los casos de los usuarios que ingresan al Centro con la finalidad de conocer las limitaciones en la actividad del mismo para elaborar una propuesta de tratamiento integral dirigida a prevenir o minimizar las restricciones en la participación del usuario.

Evaluación Pre-terapéutica: Se refiere a la búsqueda intencionada de patologías agregadas al diagnóstico ya establecido así como también de precauciones o contraindicaciones en cuanto al tratamiento prescrito que ameriten la suspensión o modificación del mismo.

Sesión de tratamiento o terapia: Es la aplicación de técnicas de estimulación e intervención múltiple, como facilitación neuromuscular propioceptiva, estimulación sensorial, reeducación muscular, educación y reeducación psicomotriz, entre otros, según lo requiera el usuario con el objetivo de facilitar el desarrollo de las habilidades necesarias para su independencia y autonomía máxima posible.

Programa de casa: Es la enseñanza al usuario y a un familiar o tutor responsable de técnicas de estimulación e intervención múltiple, según lo requiera el usuario, para que sin acudir a sesiones de tratamiento en el laboratorio continúe progresando en su rehabilitación de forma independiente. Dicho programa debe contener toda la información necesaria y descrita claramente para facilitar el seguimiento por parte del usuario, así mismo debe especificar la fecha de la próxima cita de valoración (cita de control).

11.-ANEXOS

Código	Nombre
F-FMED-LEIM-06	Formato de Modificación del Tratamiento
F-FMED-LEIM-07	Formato de Programa de Casa